



Recibo No.: 0005471920

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: AGENCIA DE INVERSIONES DE CARTAGENA Y BOLIVAR
MATRICULA: 09-361880-21
SIGLA: PRO CARTAGENA
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 900974817-4

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 09-361880-21
Fecha inscripción: 25/05/2016
Ultimo año renovado: 2016
Fecha de renovación de la inscripción: 25/05/2016
Activo total: \$110.000.000
Grupo NIIF: No reporto

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: AVE SAN MARTIN No. 11-41 EDF GRUPO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

Municipio: AREA OF 22-03, BOCAGRANDE
Teléfono comercial 1: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
6655861
Teléfono comercial 2: 3104758344
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: mcsalas@investincartagena.com

Dirección para notificación judicial: AVE SAN MARTIN No. 11-41 EDF GRUPO
AREA OF 22-03, BOCAGRANDE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3104758344
Teléfono para notificación 2: 6655861
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: mcsalas@investincartagena.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Acta del 25 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2016, bajo el número 27,179 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, se constituyó una Entidad denominada:

AGENCIA DE INVERSIONES DE CARTAGENA Y BOLIVAR

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Corporación tiene por objeto: a. Identificar y promover proyectos de inversión de impacto regional que favorezcan el desarrollo sostenible de Cartagena. b. Identificar mercados y nichos nacionales e internacionales donde Cartagena y la región tenga una potencial demanda de inversión, basados en sus fortalezas y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

potencialidades. c. Promocionar a Cartagena como un destino de inversiones a nivel nacional e internacional a partir de sus fortalezas y potencialidades. d. Planear, gestionar y acompañar visitas empresariales en la región de potenciales inversionistas nacionales y extranjeros. e. Identificar las debilidades y obstáculos que dificultan la inversión extranjera y nacional en la región, así como la relocalización de empresas para gestionar mejoras y proponer cambios ante las diferentes instancias y entidades que permitan facilitar e incentivar la inversión. f. Promover la formación de talento humano con habilidades enfocadas en las apuestas productivas. g. Articular y ser un facilitador de la consolidación de las acciones de importancia regional entre los distritos del Caribe (Barranquilla, Santa Marta y Cartagena) para la priorización y consecución de recursos de carácter nacional. Para dar cumplimiento a estos objetivos, la entidad manejará cuatro líneas estratégicas principales: 1. PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA: Promover la relocalización de empresas hacia el territorio cartagenero, la atracción de inversión nacional y extranjera directa (IED), especialmente en renglones de alto valor agregado, orientados a la exportación y enfocados en las apuestas productivas identificadas en el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar. Como consecuencia de este flujo de recursos la ciudad podrá mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes como resultado de: La generación de nuevos empleos directos e indirectos. Aumento de la base tributaria de la ciudad. Aceleración en la transferencia de conocimiento y de nuevas tecnologías. Formación capital humano calificado acorde con las necesidades del Distrito. Construcción y fortalecimiento de cadenas productivas en Cartagena. Aumento de las exportaciones de bienes y servicios de Cartagena. 2. INTERNACIONALIZACIÓN Y MARKETING TERRITORIAL: En la línea de internacionalización, la entidad propenderá por la participación de las empresas de Cartagena en nuevos mercados y nuevos segmentos, articulada a los recursos que ofrece la Cámara de Comercio de Cartagena y agencias nacionales de promoción de exportaciones. En ese sentido, impulsará a las micro, pequeñas y medianas empresas para que tengan oportunidades de participar en ruedas de negocios nacionales e internacionales. Por otro lado, la entidad promocionará las exportaciones de bienes y servicios en nuevos segmentos y nuevos mercados, asegurando a los socios estratégicos la generación de empleo y el posicionamiento competitivo del territorio. La línea de marketing, estará enmarcada en el desarrollo de un Plan de Marketing Territorial, que permita fijar un horizonte claro de la manera como se quiera posicionar la ciudad y determinar las herramientas de gestión y seguimiento para alcanzar este objetivo. A través de este plan, se promocionará proactivamente a Cartagena en el exterior en sectores de valor agregado y de gran potencial de desarrollo económico y social. Esta línea estratégica será la punta de lanza de la iniciativa de promoción de la ciudad como destino atractivo de inversión y negocios, por lo que debe resultar de un ejercicio metódico y detallado que permita direccionar los esfuerzos en la segmentación de mercado de potenciales inversionistas a desarrollar, sectores y actividades

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

específicas priorizadas para la estrategia de promoción, acciones de promoción, material de promoción y la forma de contacto con los potenciales inversionistas o intermediarios que permitan la identificación y contacto de los potenciales inversionistas. La entidad deberá construir y apoyar una marca de ciudad, para fortalecer y resaltar las ventajas competitivas y los atractivos que Cartagena puede ofrecer a los inversionistas potenciales. Esta línea estratégica trabajará por la difusión y promoción de la transformación de Cartagena a través de las éstas estrategias: Sistematización y adopción de las mejores prácticas internacionales. Participación en misiones empresariales y ruedas de negocios nacionales internacionales. Atracción de misiones empresariales inversas y ruedas de negocios nacionales e internacionales. Realización de campañas publicitarias que difundan ampliamente las ventajas que Cartagena ofrece a los inversionistas del país y del mundo. 3. MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS: Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito de las labores de promoción de inversión de la entidad. Las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben señalar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones a problemas específicos. Cuando se trata de un obstáculo de tipo general, la información pertinente debe ser transferida a las entidades responsables, ya sean del orden nacional o local. En el caso que sean obstáculos de orden local, la entidad debe convertirse en facilitadora con los diferentes actores públicos y privados para tomar medidas correctivas. Cuando se trata de un obstáculo que afecta de forma crítica la promoción en los sectores prioritarios o las apuestas productivas definidas, se deberán desarrollar las iniciativas para reducirlos. Se entiende que hacen parte del objeto de la AGENCIA, todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, la Corporación AGENCIA DE INVERSIONES DE CARTAGENA Y BOLÍVAR Sigla PRO CARTAGENA, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. En especial, en desarrollo de su objeto, la Corporación puede: Asociarse con otras entidades territoriales, entidades descentralizadas de cualquier orden o personas de derecho privado, en todo caso, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución Política Colombiana, la Ley 489 de 1.998, y demás normas que regulen la materia. Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixtos, nacionales o internacionales. Ejecutar los proyectos que les encarguen las autoridades y organismos nacionales e internacionales, que se encuentren dentro del objeto de la Corporación. Promover programas y proyectos que permitan su autofinanciamiento, desarrollando actividades propias o a través del estímulo de actividades rentables, siempre y cuando no generen conflicto de intereses o de competencia con los miembros de la Corporación o sus asociados. Propiciar y demandar una mejor colaboración y coordinación entre el gobierno de la ciudad y las distintas instancias gubernamentales para el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

cumplimiento del objeto de la corporación. Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, así como celebrar contratos de fiducia y demás encargos fiduciarios. Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos. Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a los recursos de la cooperación internacional y de la banca multilateral. Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles. Hacer parte de otras corporaciones u organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación. Realizar toda clase de operaciones sobre títulos valores y suscribir contratos fiduciarios. Administrar bienes relacionados con su objeto, de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias. Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas. PARÁGRAFO: La entidad podrá para desarrollar su objeto, asociarse con otros entes territoriales, entidades descentralizadas de cualquier orden, o personas de derecho privado; en todo caso, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución Política, La Ley 489 de 1998, y demás normas que regulen la materia.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Corporación, estará a cargo de una persona natural o jurídica denominada Presidente Ejecutivo, el cual será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. En caso de ser designada una persona natural, su perfil será del más alto nivel y podrá ser un invitado permanente del Consejo de Gobierno del Gabinete Distrital Departamental en su caso. El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado de llevar a la práctica las decisiones de la Junta Directiva. Tendrá un suplente, designado por la Junta Directiva, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, y el nombre del cargo será Suplente del Presidente Ejecutivo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE EJECUTIVO	CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA DESIGNACION	900709732-2

Por Acta del 25 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2016, bajo el número 27,179 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Presidente Ejecutivo: a. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto, en caso de que se trate de una persona natural o jurídica distinta de los miembros fundadores. b. Asistir a las reuniones del Consejo de Gobierno Distrital cuando fuere el caso. c. Servir de consultor y asesor de la Junta Directiva. d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por la Junta Directiva. e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentado para estudio y aprobación de la Junta Directiva. f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto. g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio de la Junta directiva. h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad cuya cuantía no exceda los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan. i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. j. Presentar anualmente junto con el Presidente de la Junta y el Revisor Fiscal si lo hubiere a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior. k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter su nombramiento y salarios a la aprobación de la Junta Directiva. l. Presentar los proyectos que deban ser estudiados por la Junta Directiva y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos. m. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos. n. Cumplir las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le corresponden por naturaleza de su cargo. El Presidente Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos. El límite de sus facultades se fija en cincuenta (50) salados mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). Para actos o contratos con cuantía superior, se requerirá de la autorización o aprobación de la Junta Directiva.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbbccidakbQldcbh

procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

